Outlook

RE: Apoyo modificación - convenio 684-2025 - San Juanito - Meta

Desde Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>
Fecha Mié 27/05/2026 10:12 AM
Para Maria Jose Ballesteros Guardo <maria.ballesteros@prosperidadsocial.gov.co>
CC Luis Miguel Castrillon Murillo <luis.castrillon@prosperidadsocial.gov.co>; Julio Cesar Gonzalez Velandia <julio.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>

1 archivo adjunto (52 KB)
2026 01 27 Memorando sol modificación.docx;

Abg. Maria Jose Ballesteros (acompañamiento jurídico a la supervisión).

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el proceso de empalme con el Ing. Julio Cesar Gonzalez Velandia en el marco de la designación de supervisión, mediante la presente se recomienda confirmar el estado de la revisión que se estaba realizando al punto 7.5, lo anterior con el fin de aclarar la situación en el proceso de empalme.

Quedo atento, buen día.

Prosperidad Social

Cristyan Cabrera
Profesional Especializado
GIT Seguimiento a la Ejecución de Convenios y Contratos
Dirección de Infraestructura y Hábitat
cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1003
Basura Cero
SGBC-CER875538

De: Maria Jose Ballesteros Guardo <maria.ballesteros@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de febrero de 2026 5:37 p. m.
Para: Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Kelly Johana Anaya Visbal <kelly.anaya@prosperidadsocial.gov.co>; Luis Miguel Castrillon Murillo <luis.castrillon@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Apoyo modificación - convenio 684-2025 - San Juanito - Meta

Buenas tardes, cordial saludo.

Por medio del presente, remito el memorando con las correcciones que se consideraron pertinentes para su revisión.

En cuanto al punto 7.5, este aún no ha sido definido, ya que requiere un análisis adicional de nuestra parte para poder emitir una respuesta fundamentada. Una vez concluido dicho estudio, estaremos informando lo correspondiente.

Agradezco de antemano sus comentarios y observaciones.

De: Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de febrero de 2026 11:11 a. m.
Para: Maria Jose Ballesteros Guardo <maria.ballesteros@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Kelly Johana Anaya Visbal <kelly.anaya@prosperidadsocial.gov.co>; Luis Miguel Castrillon Murillo <luis.castrillon@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Apoyo modificación - convenio 684-2025 - San Juanito - Meta

Abg. Maria Jose.

Cordial saludo.

Sobre este correo se ha gestionado el tramite de modificación del convenio que en días anteriores comente, recomiendo el apoyo pertinente para continuar con el tramite necesario.

Buen día.

Prosperidad Social

Cristyan Cabrera
Profesional Especializado
Dirección de Infraestructura y Hábitat
cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1003
Basura Cero SGBC-CER875538

De: Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de enero de 2026 5:17 p. m.
Para: Luis Miguel Castrillon Murillo <luis.castrillon@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Kelly Johana Anaya Visbal <kelly.anaya@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Apoyo modificación - convenio 684-2025 - San Juanito - Meta

Abg. Luis Miguel,

Cordial saludo estimado,

Remito la versión revisada del memorando para el tramite respectivo, si le parece programamos una reunión para yo exponer mis consideraciones y ajustarlo en consenso.

Buen día.

Prosperidad Social

Cristyan Cabrera
Profesional Especializado
Dirección de Infraestructura y Hábitat
cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1003
Basura Cero SGBC-CER875538

De: Luis Miguel Castrillon Murillo <luis.castrillon@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de diciembre de 2025 5:25 p. m.
Para: Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>; Wilson Santiago Casas Ortiz <wilson.casas@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Carolina Laverde Rojas <Carolina.Laverde@prosperidadsocial.gov.co>; Paola Maria Miranda Morales <paola.miranda@prosperidadsocial.gov.co>; Kelly Johana Anaya Visbal <kelly.anaya@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Apoyo modificación - convenio 684-2025 - San Juanito - Meta

Cordial saludo;

Respecto a las observaciones realizadas, respetuosamente indico lo siguiente:

1. Eliminación del Numeral 24 (Rendimientos Financieros)

Respecto a la pregunta: No es clara la justificación jurídica, ¿cuál norma lo establece?

La justificación jurídica para la devolución de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional, en lugar de su reinversión en el proyecto, se fundamenta en la normativa presupuestal de manejo de recursos públicos incluidos en el estatuto orgánico del presupuesto, el cual establece el principio de unidad de Caja. En este orden, los rendimientos financieros son propiedad de la nación.

Igualmente se indicó que de no suprimirse el numeral 24, se estaría en contravía con la obligación No 17 del mismo numeral, el cual señala que “LA ENTIDAD TERRITORIAL reconoce y acepta que los rendimientos financieros de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para la ejecución del convenio son de propiedad de esta, por lo tanto, se obliga a reintegrarlos al Tesoro Nacional de manera mensual. Si a la culminación del presente convenio existieren saldos de rendimientos o por cualquier otro concepto, LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a restituirlos a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, en un plazo no mayor a 3 meses una vez terminado el presente convenio.”

Por lo tanto, resulta conveniente realizar la eliminación del mencionado numeral.

2. Ahora, respecto a la imputación presupuestal, es preciso señalar, que el proyecto de estudios previos, radicado por medio de memorando M-2025-4300-060600, el numeral 8, realizaba mención a las imputaciones presupuestales así:

> “IMPUTACION PRESUPUESTAL – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP
>
> Para la vigencia 2025, por la suma de Mil ochocientos nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos doce M/CTE. ($ 1.809.472.512) Para respaldar el compromiso asumido con este convenio, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21625 del 6 de noviembre de 2025, rubro: C-4103-1500-28-201020-4103016- 03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL. IMPUTACION PRESUPUESTAL – MUNICIPIO DE SAN JUANITO -META
>
> Para la vigencia 2025, por la suma de Cuatrocientos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y uno. M/CTE ($ 402.466.791), Para respaldar el compromiso asumido con este convenio, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 238 del 03 de octubre de 2025, rubro 240204200-2024506860008-1.3.3.11.10 por $400.000.000, y rubro 240204200-2024506860008-1.2.4.3.03por$2.466.791.

En relación con los valores se tiene lo siguiente:

El valor total del convenio es $2.211.939.303

Costo directo de la obra: $ 1.928.714.912

Valor de obra Incluyendo AIU, PMA y PMT: $ 2.010.823.912

Valor de interventoría es: $ 201.085.391

Valor Cofinanciación es: $ 402.466.791

Ahora, referente a lo indicado respecto a “el valor de obra incluyendo AIU, PMA y PMT" más el "el valor de la Interventoría" es superior al valor del convenio” se verificó el valor de obra Incluyendo AIU, PMA y PMT es $ 2.010.823.912 mas el valor de la Interventoria, es $ 201.085.391, para un total de $ 2.211.909.303, el cual no supera el valor del convenio que es $ 2.211.939.303.

Modificación del Requisito No. 2 de la Cláusula 6 (Forma de Desembolso)

Propuesta: Modificar el requisito No. 2 a: *"Presentación del cronograma de ejecución del proyecto por la ENTIDAD TERRITORIAL, el cual deberá contar con el aval del contratista de obra e interventoría."*

Interrogante: ¿Existe justificación jurídica de este punto?

Respuesta:

Tomando en consideración, que solo se trata de un giro, dirigido a la fiducia, se solicita el aval del respectivo contratista de obra e interventoría.

6. Inclusión de Nuevo Requisito en Cláusula 6 (Forma de Desembolso)

Propuesta: Incluir: *"2. Acreditar que el proyecto concluyó la etapa de pre-construcción y que el mismo se encuentra en Fase III de maduración con el aval de Prosperidad Social."*

Respuesta: se ajuste en oficio de propuesta remitido adjunto.

7. Modificación de la Cláusula 8 "De los Comités"

Modificación de la Numeración del Título

Propuesta: El nombre de la cláusula quedará así: **"9) De los comités"**

Respuesta: Esto es una **consecuencia de la inclusión de la Cláusula 5** (Imputación Presupuestal). Es correcto modificar el número de la cláusula, asumiendo que el texto anterior era la Cláusula 8.

7.1. Comité Técnico de Seguimiento Contractual

Propuesta: Incluir apartados sobre autorización de variaciones y designación de secretaría técnica.

Interrogantes: ¿Cuál es el comité técnico del convenio? y ¿Por qué se le dan responsabilidades a PROSPERIDAD SOCIAL que son de la Entidad Territorial (Contratante) e Interventoría?

Respuesta: Respuesta: se ajuste en oficio de propuesta remitido adjunto

7.2. Eliminación del Numeral 9.2 Comité Operativo

Propuesta: Eliminar el Comité Operativo porque los espacios de concertación participativa están definidos en el marco de las auditorías visibles.

Comentario: La propuesta va contraria a lo solicitado por el Área Técnica en los estudios previos.

Respuesta: Respuesta: se ajuste en oficio de propuesta remitido adjunto

8. Eliminación del Acápite 9.7 Secretaría Técnica de Los Comités

Propuesta: Eliminar la frase: *"La Secretaría Técnica de los Comités estarán a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"*, y eliminar los parágrafos 1 y 2.

Respuesta:

- **Eliminación de Frase:** Es correcto eliminar la frase si la secretaría técnica ya fue **definida de manera específica** en cada uno de los comités (e.g., el Supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL para el Comité Técnico de Seguimiento Contractual, como se propuso en el numeral 7.1). Esto evita contradicciones.
- **Eliminación de Parágrafos:** La eliminación de los parágrafos **1 y 2** (que generalmente definen las funciones generales de la secretaría técnica) **no es recomendable**. Si la frase se elimina, se debe **mantener el texto restante** de este acápite, ya que contiene las funciones generales que aplican a todas las secretarías técnicas designadas, asegurando la claridad en el proceso administrativo.

Ahora, respecto a lo indicado en el memorando de solicitud de legalización de garantías en lo relacionado con, el Procedimiento y Formato para Acta de Inicio;

Es preciso mencionar lo indicado en el Manual de contratación y supervisión sobre los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

" El supervisor y/o interventor del contrato y el contratista debe ponerse en contacto para suscribir la respectiva acta de inicio, la cual debe ser suscrita dentro del término establecido en el contrato, posterior a la firma del mismo y debe formar parte integral del expediente contractual."

Sin embargo, si considero pertinente lo mencionado en el oficio, respecto a como es el procedimiento, ante el Secop o sobre la existencia de un documento desde el aplicativo Kawak.

Por último, remito adjunto documento con las modificaciones sugeridas, con el fin de considerarlo pertinente ser allegado al municipio, para su respectivo estudio ya aceptación.

Quedo atento a los comentarios.

Cordialmente;

Luis Miguel Castrillón Murillo
Profesional Especializado
Dirección de Infraestructura y Hábitat
luis.castrillon@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 17:16
Para: Luis Miguel Castrillon Murillo <luis.castrillon@prosperidadsocial.gov.co>; Wilson Santiago Casas Ortiz <wilson.casas@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Carolina Laverde Rojas <Carolina.Laverde@prosperidadsocial.gov.co>; Paola Maria Miranda Morales <paola.miranda@prosperidadsocial.gov.co>; Kelly Johana Anaya Visbal <kelly.anaya@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Apoyo modificación - convenio 684-2025 - San Juanito - Meta

Abg. Luis Miguel Castrillon,
Coord. Wilson Santiago Casas,

Cordial saludo estimados,

Mediante la presente y según el memorando proyectado remito algunas observaciones que no son claras para mi, frente a la propuesta enviada:

> **2. Eliminar el numeral 24 del numeral 3.3 OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO Y CONTABLE** de la cláusula No. 3) Obligaciones de las partes, teniendo en cuenta que los rendimientos financieros que se lleguen a generar deben ser devueltos al Tesoro Nacional y no podrá ser reinvertidos en el proyecto, como lo señala lo señala la obligación número 17 de la misma clausula.

Desde la supervisión no es clara la justificación jurídica ¿cual norma lo establece? por la cual se debe solicitar esta modificación, lo anterior, ya que al leer los estudios previos radicados con el memorando No. M-2025-4300-060600 del 07 de noviembre de 2025 la minuta del convenio se encuentra en las condiciones solicitadas por el area técnica.

> **3. Incluir** el numeral 5, referente a las imputaciones presupuestales, el cual quedará redactado en los siguientes términos:
>
> **5.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**
>
> Para la vigencia 2025, por la suma de MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 1,809,472,512.00) Para respaldar el compromiso asumido con este convenio, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21625 del 06 de noviembre de 2025, rubro: C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS

> DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.
>
> **5.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL – MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META**
>
> Para la vigencia 2025, por la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (402,466,791.00). Para respaldar el compromiso asumido con este convenio, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de 2025, rubros 240204200-2024506860008-1.3.3.11.10 y 240204200-2024506860008-1.2.4.3.03 Mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de San Juanito Meta.
>
> Nota: Teniendo en cuanta la inclusión de la cláusula No 5 – denominada imputación presupuestal, los numerales subsiguientes se desplazan un digito.

Considero pertinente indicar "Incluir la clausula 5" en lugar de numeral, además para verificar la información solicito se me remitan los respectivos CDP mencionados para tener mayor claridad, además solicito aclarar el estado del RP de los recursos del convenio, esto en relación a la clausula No. "26) Perfeccionamiento y ejecución"

Además, me permito poner en su revisión que "el valor de obra incluyendo AIU, PMA y PMT" más el "el valor de la Interventoría" es superior al valor del convenio, por lo anterior, considero indispensable se aclare la información y el procedimiento a seguir.

> **5. Modificar el requisito No. 2 de la cláusula 6) Forma de desembolso de los recursos,** en el siguiente sentido:
>
> 2. Presentación del cronograma de ejecución del proyecto por la ENTIDAD TERRITORIAL, el cual deberá contar con el aval del contratista de obra e interventoría.

¿Existe justificación jurídica de este punto? Lo anterior, ya que la misma area técnica en el estudio previo radicado con el memorando No. M-2025-4300-060600 del 07 de noviembre de 2025 solicitó "Presentación del cronograma de ejecución del convenio por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL. (Etapas precontractual y contractual)."

> **6. Incluir el siguiente requisito en la cláusula 6) Forma de desembolso de los recursos**:
>
> 2. Acreditar que el proyecto concluyó la etapa de pre-construcción y que el mismo se encuentra en Fase III de maduración con el aval de Prosperidad Social. **(nuevo requisito)**

La clausula 6 del convenio se encuentra en las paginas 11 a 14, no me queda claro en que parte especifica de dicha clausula se propone incluir este nuevo requisito, ni la justificación.

> **7. Modificar** la Clausula 8 “De los comités” del Convenio Interadministrativo No. 684-FIP-2025, en los siguientes aspectos:
>
> El nombre de la cláusula quedara así:
>
> “**9) De los comités**”
>
> **7.1. Incluir en el numeral 1 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL** de la actual clausula 8 los siguientes apartados:
>
> En caso de presentarse alguna variación en la ejecución de las actividades programadas y en los valores presupuestados, los gastos que esto conlleve y ajustes que sean necesarios efectuar, deberán ser autorizados por escrito y previamente por el Comité Técnico del Convenio, siempre que estas variaciones no conlleven a la modificación del valor del convenio ni a la modificación del valor de los aportes de las partes.
>
> La secretaría técnica del Comité estará a cargo del supervisor del Convenio Interadministrativo designado por PROSPERIDAD SOCIAL.

¿cual es el comité técnico del convenio? sugiero ser claro con los nombres exactos del comité para no generar ambigüedades.
La propuesta indicada da responsabilidades a PROPERIDAD SOCIAL que considero deberían corresponder a responsabilidades del CONTRATANTE de las obras e INTERVENTORIA, por lo anterior, no me queda clara la justificación de esta propuesta, además, en los estudios previos el area técnica tampoco lo indico como se indica en la propuesta.

> **7.2. Eliminar el numeral 9.2 Comité Operativo**, toda vez que los espacios de concertación participativa se encuentran definidos en el marco de las auditorías visibles, por lo cual este Comité no resulta pertinente.

La propuesta va contraria a lo indicado por el area técnica de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT en el estudio previo radicado con el memorando No. M-2025-4300-060600 del 07 de noviembre de 2025 solicitó "Presentación del cronograma de ejecución del convenio por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL. (Etapas precontractual y contractual)", para tramitar una modificación de este tipo requiero una justificación muy bien sustentada.

> **7.4 Ajustar la numeración de los numerales 9.5 Funciones y 9.6 Participantes**:
> Teniendo en cuenta que estos hacen referencia a las funciones y participantes del Comité Fiduciario (numeral 9.4 actual), por lo que resulta necesario ajustar la numeración.

Considero se deben indicar así: 4.2. FUNCIONES y 4.3 PARTICIPANTES para que guarde relación con el estudio previo.

> **7.5. Modificar el Numeral 9.6 Participantes**, así:
>
> **Excluir** de los participantes por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP el numeral 1. El (la) director(a) de Infraestructura y Hábitat o quien este designe.
>
> **Modificar** la participación por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP el numeral 2. El (la) Supervisor (a) del convenio interadministrativo de PROSPERIDAD SOCIAL, **quien tendrá voz y voto.**
>
> **Incluir** la siguiente nota: En caso de ser negativo el voto de PROSPERIDAD SOCIAL, la fiduciaria no podrá realizar los desembolsos solicitados.
>
> **Modificar** la participación por LA ENTIDAD TERRITORIAL el numeral 2. El (la) Supervisor (a) del convenio interadministrativo del ENTE TERRITORIAL, **quien tendrá voz y voto.**

La propuesta va contraria a lo indicado por el area técnica de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT en el estudio previo radicado con el memorando No. M-2025-4300-060600 del 07 de noviembre de 2025

> **8. Eliminar del acápite 9.7 Secretaria Técnica De Los Comités:**
>
> La frase "*La Secretaría Técnica de los Comités estarán a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP",* en el entendido que en el acápite de cada comité se definió quién ejercería la secretaría técnica, por lo que este apartado refiere a las funciones generales de las secretarias técnicas de los Comités.
>
> Eliminar los parágrafos 1 y 2.

Sin resolver los puntos anteriores, no podría considerar esta propuesta

De antemano gracias por la atención prestada, quedo atento aclaraciones para continuar con el tramite que corresponda.

Prosperidad Social

Cristyan Cabrera
Profesional Especializado
Dirección de Infraestructura y Hábitat
cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1003
Basura Cero
SGBC-CER875538

De: Luis Miguel Castrillon Murillo <luis.castrillon@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 9:26 a. m.
Para: Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>

Cc: Wilson Santiago Casas Ortiz <wilson.casas@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Apoyo modificación - convenio 684-2025 - San Juanito - Meta

Buenos días Cristyan Styvens;

Teniendo en cuenta los comentarios recibidos por la oficina jurídica, en lo que respecta a la **"concertación con el municipio (la aceptación)"**, al presente adjunto una sugerencia de comunicado para solicitar a la Entidad Territorial la manifestación de acuerdo para llevar a cabo la modificación.

Lo anterior, para su validación y de considerarlo pertinente usarlo para obtener dicha aceptación.

Cordialmente;

Prosperidad Social

Luis Miguel Castrillón Murillo
Profesional Especializado
Dirección de Infraestructura y Hábitat
luis.castrillon@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/